

Madrid

1



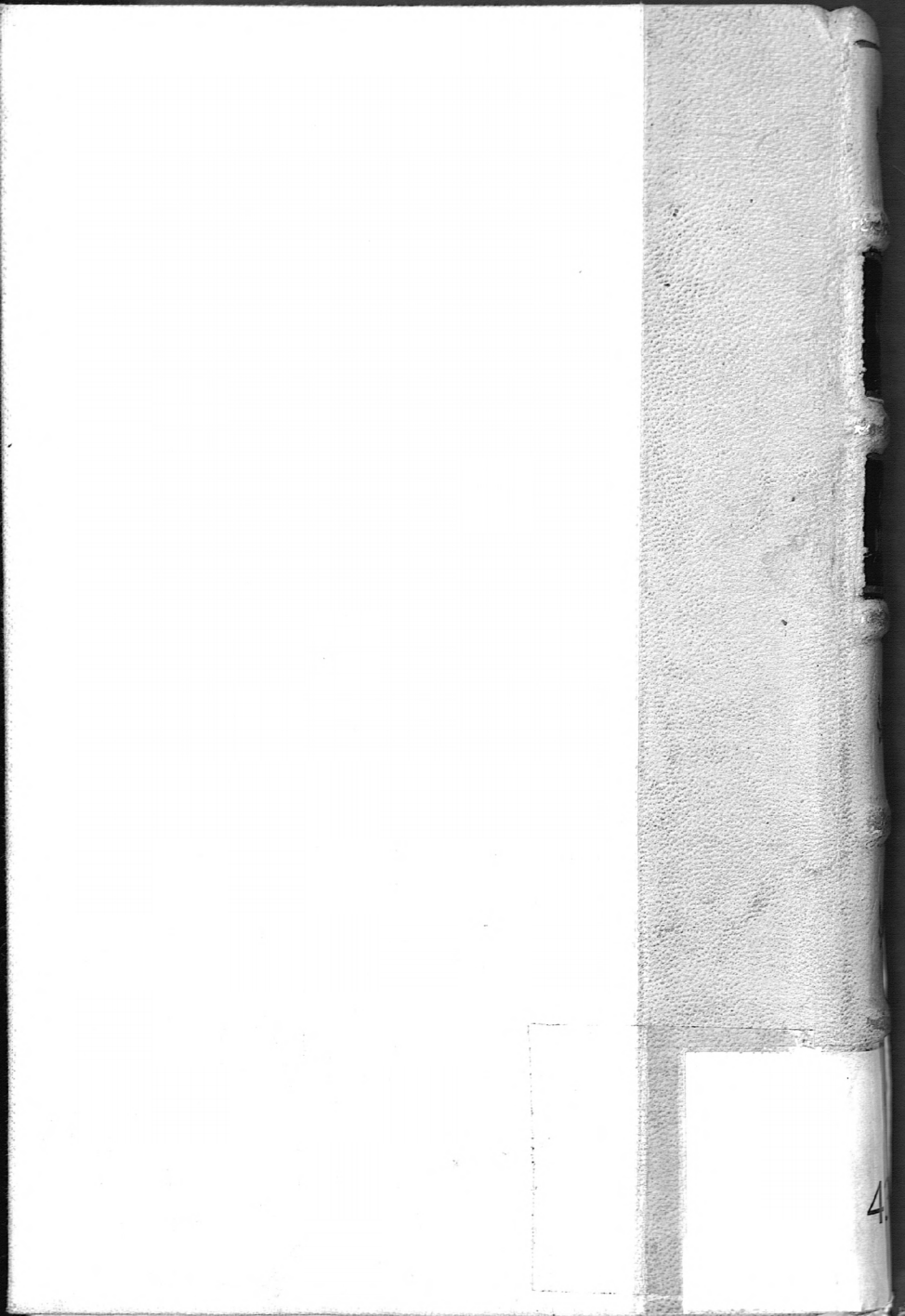
BAILEO

VAL-
DENORO



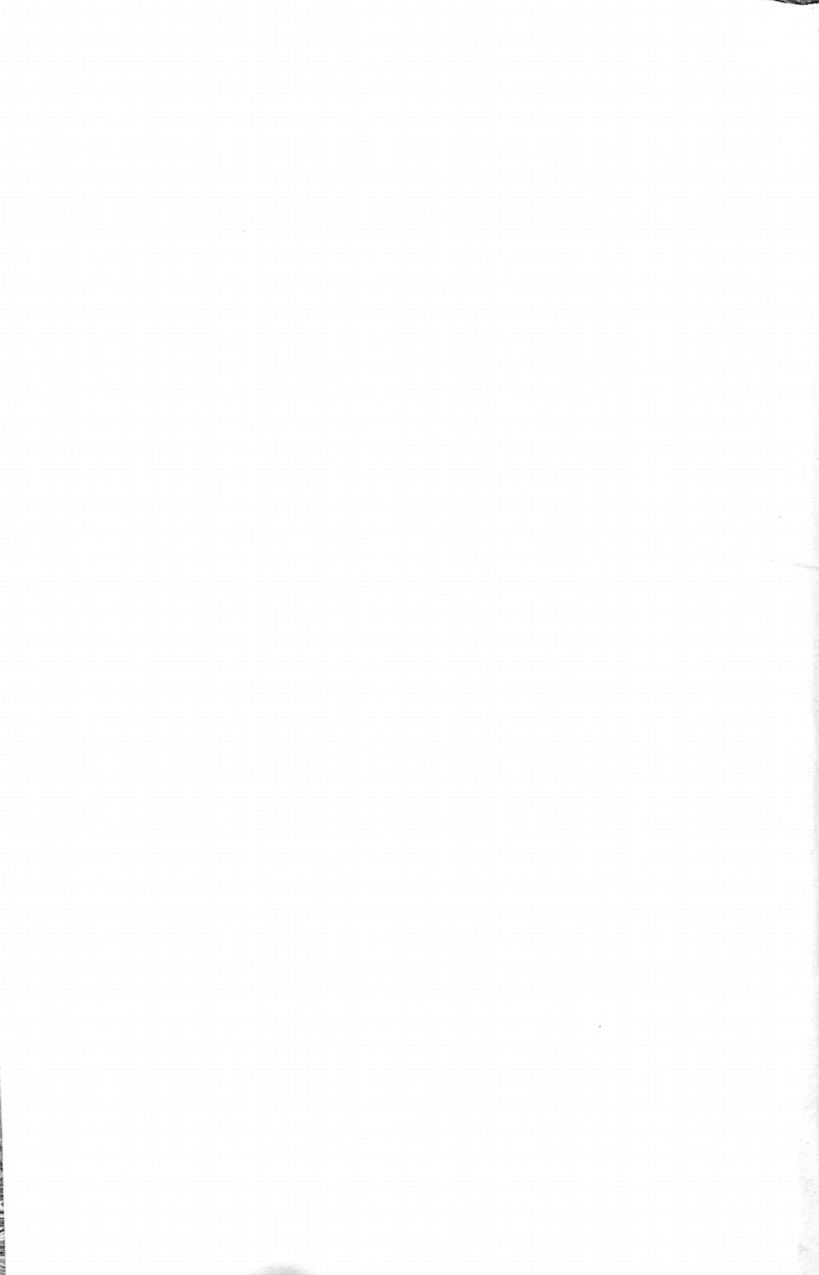
J. R. Mad

4301









MIRMOA

6.500

A-3662

10-11-17

R
27887

VALDEMORO



La holgazanería camina tan despacio, que bien pronto se deja alcanzar por la miseria.

Perder el tiempo en la juventud, es cosecha de lágrimas para el porvenir.¶

Esta BIBLIOTECA está dedicada á la instrucción de la juventud y á ser útil á las personas que deseen conocer la historia y vicisitudes de los pueblos que constituyen la provincia de Madrid, sus elementos de producción y de riqueza, usos y costumbres de sus moradores, monumentos y personajes célebres, estado de la instrucción pública, beneficencia y demás servicios generales y locales, y cuanto pueda dar á conocer la importancia de los pueblos de la provincia de Madrid en las múltiples manifestaciones de la vida social.

Es propiedad de la BIBLIOTECA DE LA PROVINCIA DE MADRID
Queda hecho el depósito que marca la ley.

ESCUDO Ó BLASÓN

El escudo de Valdemoro, según el sello que usa el Ayuntamiento, el que se ostenta en la puerta exterior de la Casa Consistorial y en la fuente llamada de la Villa, consiste en un rey moro encadenado por el cuello á un castillo.

En la obra heráldica, titulada NOBILIARIO DE LOS REINOS Y SEÑORÍOS DE ESPAÑA, por don Francisco Piferrer, hemos visto que el blasón que en ella se representa perteneciente á esta villa, es un moro encadenado en campo de plata, con un solo cuartel, sin castillo, dando la siguiente versión: «El título con que se conoce y los blasones que la ilustran, uno y otro dan á entender claramente que fué dueño de aquel terreno un esforzado y valiente moro, el que en las conquistas de España fué vencido y preso por el gremio católico que allí se estableció; y como triunfo glorioso puso su imagen dicha villa por empresa en su escudo de armas» (1).

Antes de consultar la obra indicada, cuya galería debemos á nuestro convecino D. Eloy López de Lerena, habíamos opinado, con referencia al escudo que usa el Ayuntamiento en su sello, y al que se ostenta en los sitios antes expresados, que parecía relacionarse con algún suceso histórico en el período de la España árabe, quizá en tiempo en

(1) MORA: Rasgo heroico, pág. 337.

que Alfonso VI, el Bravo, hizo la conquista de Toledo, reinando Yuhía Alkadir Billah, hijo segundo de Al Mamun, haciendo el rey Alfonso donación de este término, como de otros muchos de la comarca, á los que más se distinguieron en la referida conquista, concediéndoles él mismo, ó alguno de sus sucesores, el uso de dichas armas, emblema de sumisión del rey moro á las valerosas huestes de Castilla.

Esta opinión, que teníamos por algo fundada, apoyados, no sólo en el nombre del pueblo, sino en la figura de su escudo, si hoy no la desechamos completamente, nos inclinaremos á admitir como muy verosímil la que propone el Sr. Piferrer, atendiendo á su mucha autoridad en la ciencia del blasón. Lo que no podemos explicar es el por qué la villa usa como escudo de armas un rey moro encadenado á un castillo, y no un simple moro encadenado, como nos le representa el autor de la obra referida, que resulta una herejía heráldica.

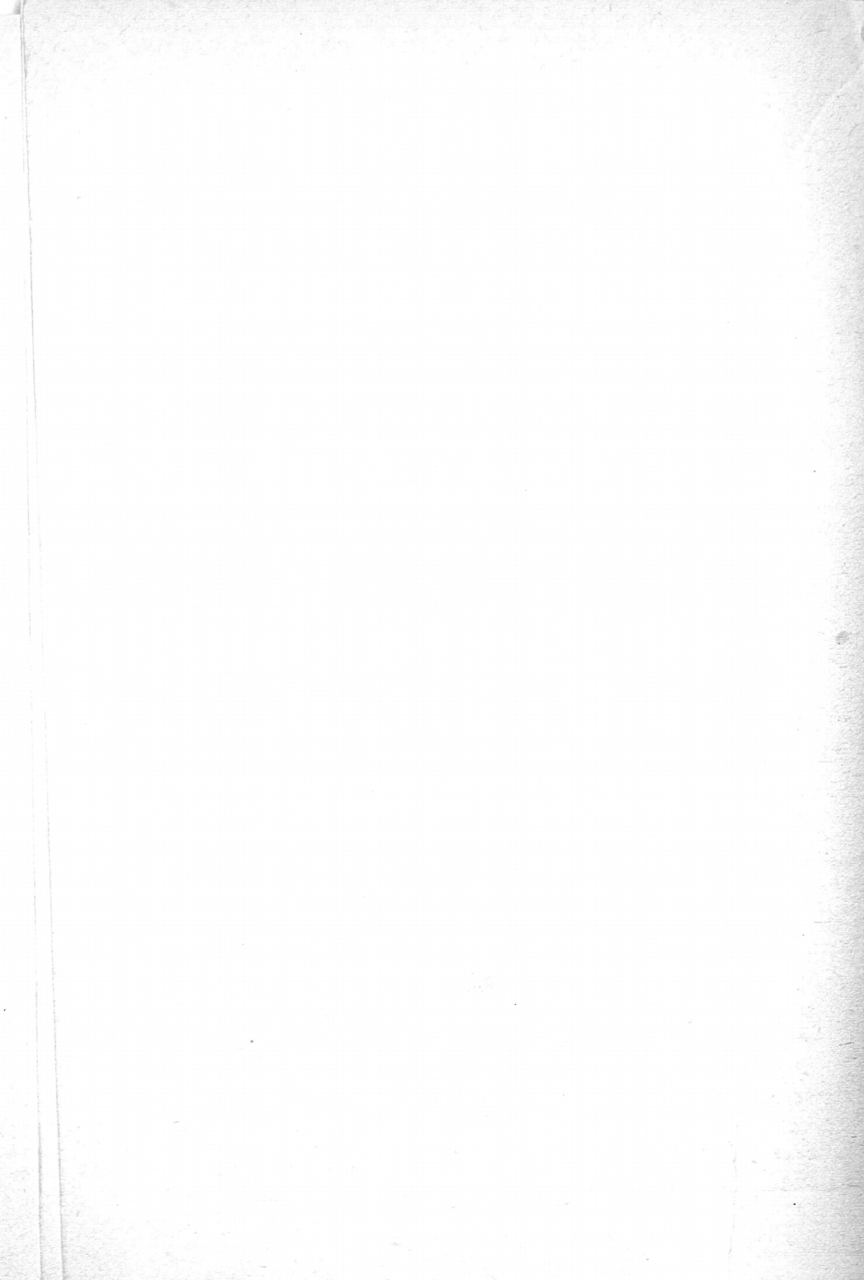
En lo que sí todos convienen, es en la época de su concesión, que parece no dar lugar á duda que debió ser en tiempo de la guerra de la Reconquista, y durante la campaña que emprendió Alfonso VI, desde 1078 al 1085, en que capituló la ciudad de Toledo, en 25 de Mayo, día de San Urbano.

AL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO

Como al escribir este pequeño libro me propongo dar á conocer sencillamente todo lo que tenga relación con la villa de Valdemoro, que mis pobres desvelos hayan podido inquirir, para ilustrar — en lo que cabe — á sus leales y sencillos moradores, á quienes profeso un cariño especial, nacido sin duda de la benevolencia que me han dispensado en el tiempo que vivo entre ellos, nada más lógico que piense en dedicar, como le dedico, este insignificante trabajo, á la digna é ilustrada Corporación municipal que con tanto celo se esfuerza en velar por los intereses del pueblo valdemoreño, dirigiendo con acierto todas sus gestiones.

Si, como espero, el digno Ayuntamiento acepta de buen grado esta humilde y modesta dedicatoria, se creará muy honrado y satisfecho

EL AUTOR,



PROLOGO

Al aceptar el encargo de escribir este opúsculo, trabajo muy superior á mis aptitudes, me ha guiado únicamente un noble deseo: el de aprovechar la ocasión de ser útil á mis simpáticos convecinos los valdemoreños. Sí, á vosotros se dirigen principalmente estas páginas, en que veréis descritas (si no con la corrección y elegancia que otras plumas mejores que la mía lo hubieran hecho), las condiciones físicas, morales y sociales del pueblo en que habéis nacido.

Tened siempre presente que el hombre, al querer cumplir los justos deberes que le impone la humanidad, está necesariamente obligado á conocer su historia, sus vicisitudes, sus causas y efectos. Y si esto es así, con mayor razón deberá conocer lo concerniente á su nación, y más aún aquello que se refiera al pueblo que le haya visto nacer.

Ahora bien: la Historia es una rama del saber que más contribuye al desarrollo y perfeccionamiento de las facultades humanas; es — como la llama Cicerón — *Magister vitae*, Maestra de la vida; y como tal, educa y dirige nuestros sentimientos, dándonos ejemplos dignos que imitar en los varones eminentes que nos han precedido. Y si los gloriosos hechos de los grandes hombres que han sobresalido por sus virtudes, por su amor cívico, por su beneficencia, por su heroicidad en las empresas arriesga-

das, ó por su talento y sabiduría en ilustrar y fomentar las riquezas sociales, ó dirigir las riendas de los Estados ó Naciones, nos entusiasman y nos admiran, ¿con cuánta mayor razón se despertarán en nosotros estos sentimientos, si tan ínclitos varones pertenecen á nuestra querida patria, y más todavía si son hijos de nuestro mismo pueblo, ó acaso deudos de nuestros queridos padres? Si nos interesa conocer la marcha constante y sucesiva del cuerpo social, sus adelantos y mejoras morales y materiales, su modo de ser, su distinta organización, etc., ¿cuánto más nos interesará si tales hechos corresponden á nuestro país, á nuestra propia localidad? He aquí el objeto primordial de este librito; daros á conocer vuestro pueblo de Valdemoro; lo que fué, las vicisitudes por que ha pasado, lo que es en la actualidad, para que sepáis su historia, sus bienhechores, los hombres célebres que en él han nacido, su clima y topografía, sus fuentes de riqueza y todo que tienda á ilustrar vuestra inteligencia, excitar vuestros nobles sentimientos y mover vuestra voluntad hacia el bien.

Este es nuestro propósito, queridos valdemoreños. Leed con atención este librito, que si no encontráis en él frases galanas, amenidad en su forma y sólida doctrina en su fondo, por lo menos veréis el buen deseo que tiene vuestro convecino.

ROMÁN BAILLO.



ORIGEN É HISTORIA DE VALDEMORO

Es muy natural que queráis saber—y no me extraña esa curiosidad—cuál fué el origen de vuestro pueblo, Valdemoro. Debo deciros que no me es dado satisfacer tan justo deseo, porque hasta hoy se ignora la época y la causa de su fundación, ni existen documentos que puedan ilustrar con más ó menos certeza este punto tan interesante, que sentimos no poder dilucidar.

Sobre su etimología y la de su escudo, se cuentan varias versiones. Unos dicen que á los moros, en su dominación, les costó mucho trabajo doblegar la lealtad y nobleza de sus habitantes, que permanecían fieles á la caída de la dinastía goda, y de aquí que en todos los pueblos de las inmediaciones edificaran castillo, menos en *Valdemoro*; por lo cual se decía entonces, *En valde, moro, te cansas*, de

lo que tomó el nombre. Otros aseguran que esta población, por su proverbial honradez y nobleza, era asiento de los reyes de Toledo, como lo eran Illescas y Madrid, defendida por los castillos de los pueblos inmediatos, y que por la abundancia de sus aguas ó la amenidad de su valle, que se extendía hasta la ribera del Jarama, se llamó *Valle del moro*, que después se convirtió en Valdemoro.

Afirman otros que debió su fundación á un rey moro, ó cuando Alfonso VI, sobre el año 1083, ganó todo el territorio comprendido desde Talavera á Madrid, se dió una batalla en este término, donde arrolló al ejército musulmán con la intervención de los vecinos, á los cuales concedió después el uso de estas armas, teniendo por blasón el rey moro atado con una cadena á un castillo (1).

Nuestra opinión sobre estas tres versiones, es la siguiente:

Consideramos la primera de sonsonete é inadmisibile y en contradicción con la historia, puesto que los árabes, en la conquista de toda la Península, emplearon menos de dos años, quedando los vencidos godos relegados á las montañas de Asturias, donde se retiraron con D. Pelayo y una pequeña parte que con Teodomiro fundó el pequeño reino de Orihuela, que duró poco tiempo; y aunque algunos quedasen entre los moros, no se hallarían en disposición de hacer tanta re-

(1) *Historia de Vaidemoro*, por el Ilmo. Sr. D. Vicente López y López de Lerena.

sistencia; ni tampoco nos hace mención la historia de estos hechos, que, á ser ciertos, debieron ser interesantes.

La segunda versión la tenemos por más verosímil y aceptable, bien fuera—como dice—asiento de los reyes moros de Toledo, ó bien perteneciese simplemente á dicho reino, que al volver á poder de los cristianos, terminada la reconquista de Toledo por Alfonso VI, se la concediese con el nombre de *Valle del moro*, para convertirse por corrupción en el de *Valdemoro*.

Tampoco nos parece inverosímil la tercera versión, en cuanto al uso y concesión del blasón; pero no estamos conformes en admitir que los vecinos—que entonces serían musulmanes ó más adictos á ellos—prestasen su ayuda á D. Alfonso en contra de sus sectarios. Lo que debió suceder (según hemos expuesto al hablar del blasón) es que se le concedería á sus primeros moradores de los gremios católicos, después de la rendición de Toledo, por la eficaz ayuda que debieron prestarle en esta célebre conquista, ó bien lo que expone el Sr. Piferrer en su obra heráldica (1).

Este es nuestro parecer, que no tenemos la pretensión de considerarle concluyente, sino que le creemos más lógico, por estar

(1) Sin embargo, existía mucha población muzárabe en el reino de Toledo, y había harto descontento del gobierno tiránico de Yahia Al-Kadir, según el historiador Lafuente.

más conforme con la marcha de los acontecimientos que nos describe nuestra historia patria.

*
* * *

Nada hasta aquí hemos dicho de la historia verdadera de Valdemoro; todo han sido conjeturas más ó menos fundadas, más ó menos ingeniosas sobre el origen, fundación y etimología de su nombre. ¿Y cómo no ha de suceder así, si la mano devastadora de los tiempos, las revoluciones políticas, ó acaso la indiferencia y apatía, nos han dejado sin archivos donde consultar, y los que existen se hallan en su mayor parte incompletos, traspapelados ó mutilados? Es lamentable que esto suceda en los pueblos que son de origen remoto, y de aquí la dificultad, ó más bien la imposibilidad de encontrar datos seguros, ó cuando menos verosímiles, para saber los orígenes de algunas poblaciones. Tal sucede con la villa de Valdemoro.

Entrando en materia, apoyados en datos que hemos tomado de la bien escrita Memoria *Médico-topográfica* de esta villa, por uno de sus médicos titulares, D. Anastasio de Lacalle, con su beneplácito, y en otros documentos fehacientes que nos han proporcionado y que hemos podido consultar, diremos: que la cuna de Valdemoro se pierde en la España árabe, lo que se desprende del largo litigio que desde muy antiguo venían soste-

niendo sobre su jurisdicción los obispos de Palencia y Segovia, y que por delegación del papa Clemente III se concordó en la primera ciudad, y se vino á un arreglo el 16 de Marzo de 1190; confirmando al siguiente día el rey D. Alfonso VIII, llamado el de las Navas, cuantas gracias y donaciones habían hecho su padre Sancho III y su abuelo Alfonso VII, titulado el Emperador, al obispo de Segovia y su Cabildo; haciendo donación á dicha ciudad—entre otras aldeas—de la de Valdemoro, por privilegio concedido el día 25 de los mismos mes y año antedichos, cuyo documento se guarda en los archivos de Segovia. Esto parece confirmar que ya el rey Alfonso VI le cedería á los segovianos, á los que debemos admitir como primeros pobladores cristianos de Valdemoro, después de la sumisión del reino toledano á las armas castellanas y leonesas.

En el archivo municipal de Madrid existe un privilegio de D. Fernando III, el Santo, dado en San Esteban de Gormaz en 20 de Junio de 1239, y por él se establece la división de términos entre Segovia y Madrid, y se consigna, que habiendo surgido litigio entre los Concejos de ambas poblaciones sobre los términos de Seseña, de Valdemoro, de Gosques, de San Esteban y de Aluende, aldeas de Segovia, y los de Palomero, Pozuelo, Pinto, Covanubles, Torre de Aben Crespo y Cuelga Mures, aldeas de Madrid, vino con tal motivo á Valdemoro el Rey Santo, al sitio

donde se juntaban los términos de ambos Concejos—que era el Jarama—para dirimir la contienda, acompañando al rey el célebre arzobispo de Toledo D. Rodrigo, los obispos de Osma, Segovia, Cuenca y Córdoba; el maestro de Calatrava, los alcaldes Gonzalo Muñoz, D. Fernán de Toledo, Rui Pelaez, Garci Muñoz de Zamora y otros; y después de examinar los privilegios y cartas que presentaron las partes litigantes; oído el parecer de los Obispos y Letrados que le acompañaban, hizo poner el Rey á su presencia 42 mojones, para señalar los linderos de cada Concejo, los cuales se detallan en el indicado privilegio. Hecho el amojonamiento y deslinde, se dispuso: *Que todo el término é todas las heredades que son contra Xarama dentro destos moiones, que son nombrados, sean siempre de Segovia. Y que el término é las heredades que son fuera destos moiones contra Madrid, sean siempre de Madrid.* Por este deslinde resultó Valdemoro perteneciente á la ciudad de Segovia.

D. Alfonso X, el Sabio, hijo del rey Santo, por otro privilegio otorgado en Segovia á 26 de Junio de 1273, á instancia del Concejo de dicha ciudad, confirmó el documento anterior, disponiendo que fuese válido y siempre firme lo mandado por su padre.

En el Bulario de Calatrava consta también que el infante D. Juan Manuel, nieto de San Fernando, y tío de Fernando IV, el Emplazado, otorgó en Uclés, en 30 de Di-

ciembre de 1314, carta de donación de las rentas y tributos que el Rey tenía y debía tener en la aldea de Valdemoro, *que es término de Segovia*, lo mismo que los poseía el rey D. Fernando IV, que se los dió en favor de la Orden de Calatrava, siendo maestro de la Caballería D. García López.

Mientras fué Valdemoro aldea de Segovia alcanzó alguna importancia, haciéndola cabeza de sexmo de los lugares de su tierra; y á últimos del siglo XIV se la eximió del pago de ciertos tributos, se hizo villa de por sí, y fué dada á los arzobispos de Toledo, como aparece confirmado por una Real carta de D. Enrique III, llamado el Doliente, dada en las Cortes que celebró en Madrid á 15 de Diciembre de 1393, cuya carta se halla en el archivo municipal de Toledo, por la cual, á petición de su Arzobispo, acede el Rey á que la villa no pague *yantares*, como no los pagaba cuando pertenecía á Segovia, reconociéndose también esta soberanía del arzobispo de Toledo sobre Valdemoro, con la anterioridad de 150 años, por una Real cédula de D. Carlos I, fecha 12 de Enero de 1552.

*
* *

Siguiendo la historia de esta villa, resulta: Que el rey D. Felipe II, en virtud del derecho que le daba la bula del papa Gregorio XIII, por la que los prelados podían per-

mutar con el Monarca sus soberanías territoriales, por rentas convenidas y garantidas por la Corona, dió al metropolitano de Toledo 14.314 maravedís de renta anual en alcabalas, incorporando la villa de Valdemoro al Patrimonio Real, tomando posesión de su señorío, jurisdicción y vasallaje el doctor Guilberto de Bedoya, con poder Real, firmado en El Pardo á 14 de Febrero de 1577; y en el mismo año, el Rey vendió la villa á Melchor de Herrera, marqués de Auñón, que hizo de ella mayorazgo con otros bienes, heredándole después su hija mayor, doña Ana, casada con D. Diego Iñigo de Velasco. Esta doña Ana, solicitó del rey Felipe III permiso para vender la villa con su jurisdicción y rentas, por haber dejado su padre muchos censos cargados sobre el mayorazgo, con otras deudas y gravámenes, que importaban tanto como sus rentas, para con el producto de la venta pagar de los censos y deudas hasta donde alcanzase. Obtenido el permiso del Rey, fué vendida á D. Francisco Gómez Sandoval y Rojas, duque de Lerma, por precio y cuantía de *quinze cuentos, trescientos treinta mil ochocientos cuarenta y cinco maravedís*, que dicho señor Duque había de pagar de los censos y sus réditos, que estaban fundados sobre el mayorazgo de Auñón, quedando de cuenta del Duque su paga y redención, como consta en la escritura de venta otorgada ante el Escribano público del Rey, Jerónimo Delgadillo, estando en el Sitio

y Casa Real de Aranjuez, á 19 de Marzo de 1602.

El duque de Lerma, apoyado en el favor que la Corte le dispensaba, consiguió un privilegio, dado en la ciudad de Valladolid el último día del mes de Febrero del año 1603, para que se celebrase una feria cada año, de ocho días; cuatro días antes del 15 de Agosto, día de la Asunción, y cuatro días después. Posteriormente, el rey Fernando VI la prorrogó hasta veinte días; y concluyó esta feria á mitad del segundo tercio de este siglo, puesto que en el año de 1843 ya se suspendió por falta de concurrencia, según consta en el archivo de este Ayuntamiento.

También consiguió el duque de Lerma, en 20 de Enero de 1610, se eximiera la villa de la jurisdicción que los alcaldes de Corte tenían dentro de las cinco leguas, entendiéndose lo mismo si en algún tiempo hubiera Chancillería en la villa de Madrid, ó Alcalde mayor del Adelantamiento de Toledo, y esto para en todo tiempo. Fomentó con especiales privilegios las fábricas de tejidos; fundó el convento de religiosas franciscas de Santa Clara, que hoy existe, y dejó para este pueblo el grato recuerdo de una época floreciente. Su hijo el duque de Uceda, que le sucedió, no hizo nada notable en favor de la villa, ni tampoco sus sucesores.

Según datos que hemos recogido en el archivo municipal de esta villa, aparece, que por escritura otorgada en Madrid ante el escribano D. Juan Ruíz, en 25 de Abril de 1705, por la representación del Ayuntamiento y la de sus acreedores censualistas, sobre convenio y transacción en el pago de los réditos atrasados, haberse comprado las alcabalas con las cantidades que se tomaron á censo de dichos acreedores, hipotecando las mismas alcabalas y demás bienes de propios, para lo cual se obtuvo Real provisión del Supremo Consejo de Castilla, refrendada por D. Diego Guerra de Noriega, Escribano de cámara, en 29 de Noviembre de 1690.

En un acuerdo del Ayuntamiento del día 16 de Octubre de 1762, se dice haberse concedido por S. M. Real cédula de 30 de Julio de 1628, para tomar á censo este Ayuntamiento *treinta cuentos, setecientos cuarenta y seis mil maravedís*, para pagar con ellos el precio de las alcabalas; y en el mismo expediente en que está dicho acuerdo, hay una orden ú oficio del marqués de Fontanar, jefe de las oficinas de Hacienda, su fecha 15 de Junio de 1762, en la que dice, dirigiéndose á este Ayuntamiento, resultar en las oficinas de su cargo, que por escritura de 5 de Julio de 1628 compró esta villa á S. M. las alcabalas con varias condiciones, y entre ellas, la de poder tomar á censo la cantidad necesaria, hipotecando las mismas alcabalas, para pagar el precio de la venta, que fué de

treinta cuentos, setecientos cuarenta y seis mil maravedís.

En una relación jurada del Ayuntamiento y Junta municipal de propios en 17 de Julio de 1832, que se remitió á la superioridad, y en la que se relacionan los bienes y censos pertenecientes á estos propios, se dice: Que por Real privilegio de 18 de Septiembre de 1666, la reina doña Mariana de Austria, madre de Carlos II, llamado el Hechizado, Gobernadora del reino durante la menor edad de su hijo, vendió las alcabalas á esta villa con alta y baja jurisdicción, y que esta Real disposición fué confirmada por Real cédula de 7 de Diciembre de 1709.

En un libro, que empieza en 5 de Enero de 1692 y termina en 22 de Enero de 1695, hay un documento, fecha 4 de Octubre de 1692, en que se hizo notoria una Real cédula, por la que se restituía á esta villa la jurisdicción y vasallaje alto y bajo, mero mixto imperio, de que tenía tomada posesión, por haberse ajustado los Reales débitos en la conformidad que constaban por las certificaciones y despachos dados por la Secretaría de la Superintendencia general de la ciudad de Toledo.

En el mismo libro, con fecha 13 de Febrero de 1693, se expresa, según Real carta del rey D. Carlos II, que los regidores de Valdemoro habían representado á S. M., que en el año de 1684 se había tanteado su jurisdicción, tomando á censo sobre dicha villa y so-

bre las haciendas de algunos vecinos la cantidad en que se había vendido, y que en aquella fecha había ido á ponerla en posesión— como lo hizo—D. Francisco Trelles, Alcalde del Crimen de la ciudad de Valladolid, nombrando dos Alcaldes, cuatro Regidores y demás oficiales necesarios, manteniéndose en este mismo estado hasta el año 1686, en que el Consejo de Hacienda había tomado posesión de la jurisdicción por lo que debía la villa á las rentas Reales; pero que habiéndose transigido estos débitos por Real cédula de 22 de Febrero de 1692, mandando se hiciesen las escrituras que en ella se prevenían y se devolviese á la villa su jurisdicción, cesando en su ejercicio todos los Ministros puestos por el Consejo de Hacienda, lo que se verificó el día 4 de Octubre de 1692.

Por el documento anteriormente expresado, en que se hace notoria la Real cédula de D. Carlos II, se ve claramente que en el año 1684, por compra y tanteo, reunió en sí la villa la jurisdicción, señorío y vasallaje; pero que en 1686 el Consejo de Hacienda había vuelto á tomar posesión de ella por lo que la villa debía á las rentas Reales, y que en virtud de haberse transigido los débitos por Real cédula de 22 de Febrero de 1692, se mandaron hacer las escrituras que en ella se prevenían, y se devolviese á la villa su jurisdicción, lo que tuvo lugar en 4 de Octubre de 1692.

Posteriormente á esta fecha, según los li-

bros que en el archivo municipal hemos consultado, ha tenido este pueblo muchas alternativas en su jurisdicción, sin duda porque su estrecha situación económica no satisfacía puntualmente á los censualistas; y de aquí que el nombramiento de capitulares unas veces se hacía por insaculación, y en otras ejercían el derecho de jurisdicción, señorío y vasallaje, los poderhabientes de don Antonio Fernández de Córdoba, y los de su sucesora doña María Fernández de Córdoba Sande Zuazo Villarroel, y de su marido D. Alonso Calderón de la Barca, vecinos que eran de la ciudad de los reyes del Perú, y de quien procede el condado de Polentinos.

Ningún hecho histórico notable se vislumbra relacionado con esta villa, ni hay vestigio alguno que pruebe la importancia que pudo tener en lo antiguo, ya como punto fortificado ó estratégico, ya como población de una historia renombrada. Su territorio, se dice se extendía hasta las riberas del Jarama, y que al fundarse su límite, Ciempozuelos, á mediados del siglo XV, mermó su término (1). Se dice también, y aparece probado, que su apogeo debió tenerle en los siglos XVII y XVIII; mas nosotros disentimos de esta afirmación, porque, si bien pudiéramos conceder ese adelanto durante la valiosa protección del duque de Lerma, y

(1) Ciempozuelos perteneció en sus principios al marqués de Moraira; después á los condes de Chinchón.

aun después de establecerse su fábrica de paños, no opinamos del mismo modo así sucediese en los años intermedios, puesto que uno de los motivos para el establecimiento de la fábrica, fué que su iniciador, D. José Aguado Correa, representó al rey Felipe V la gran pobreza en que se encontraba su pueblo, antes rico, por el corto consumo y valor de los vinos, que era su principal fruto, y no tener sus vecinos otro arbitrio que el del cultivo del campo. Otras pruebas tenemos de su apurada situación económica en el siglo XVII y aun en el XVIII, en sus débitos á las rentas Reales y en la alternativa del ejercicio de su jurisdicción.

Concedemos, sí, el empuje que debió dar el establecimiento de la feria á las transacciones; la prosperidad de la industria y agricultura, y aquello de que en el año de 1642 se aforasen 100.546 arrobas de vino, que, bastando al consumo, y con las existencias anteriores, diese lugar á que se prohibiera la importación de este artículo, y en que algunos creen encontrar el origen de la tan conocida frase *entre Pinto y Valdemoro*, quizá cierta, si se tiene en cuenta las numerosas vides que en tiempos pasados había entre ambos pueblos, como lo revelan las muchas cuevas y bodegas ya perdidas, las infinitas abandonadas, la capacidad de las que hoy se usan, y la circunstancia muy atendida de que en los documentos de transmisión de dominio, se vea que la mayor parte de las fincas

que ahora se dedican á pan llevar, fuesen antes destinadas á viña.

Se cuenta que su población fué numerosa, que disponía de cinco Escribanos y dos Médicos, y que había, á más de la iglesia parroquial, catorce oratorios privados, seis ermitas y tres hospitales, contándose más de 30 Sacerdotes al servicio divino y muchas fundaciones y memorias, cuyas tablas aún aparecen en la sacristía de la parroquia.

No era menor el desarrollo de su espíritu hospitalario y literario en dicho tiempo, porque aún llegan á nosotros tibias ideas de los asilos para la ancianidad desvalida de San Juan y San Andrés; de los hospitales de la Concepción, de San Sebastián y del Real de San José, que todavía existe, aunque entre ruinas y escombros. Este hospital fué restaurado á últimos del siglo pasado, á consecuencia de haber cedido varias fincas urbanas D. José Miranda y doña Isidora Maroto, su mujer, naturales de esta villa, para su reposición, porque amenazaba ruina, según escritura pública otorgada en 28 de Noviembre de 1788.

Los religiosos carmelitas tenían aquí un convento, obra del siglo XV, que le ocuparon hasta principios del siglo actual, cuando la Compañía de Jesús acababa de instalar una casa de labor, que á la vez que servía de descanso á los de la Compañía, socorría al pueblo con sus limosnas. Esta casa se conoce todavía con el nombre de *Casa del Rey*, sin

duda por haber pertenecido al Real Patrimonio y servido para descanso de Carlos IV y su corte en sus frecuentes jornadas á Aranjuez. Hace poco ha sido regalada por los marqueses de Vallejo á las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul.

No sólo el convento de carmelitas proporcionaba instrucción á la juventud, sino también el colegio de San Juan Bautista, que en 1566 fundaron y dotaron con pingües rentas los esclarecidos linajes de los Correas, donde se enseñaba latín y humanidades, uniéndose más tarde á la institución que fundó el primer conde de Lerena.

Sufrió esta población muchos saqueos durante la invasión francesa de principios de este siglo, hasta tal punto que, según la relación de algunos ancianos que llegaron á conocer la guerra de la Independencia, llegó á valer en el año 1813 la fanega de trigo 500 reales, vendiéndose el pan de dos libras á 20 y 30 reales, quedando además exhausta de ganados y agricultura.

En las guerras intestinas posteriores no ha sido Valdemoro el que menos ha sufrido por su proximidad á Madrid; así es que su decadencia estaba ya muy marcada cuando por decreto de D. Fernando VII de 20 de Enero de 1822, fué agregado á Madrid para constituir su provincia. Después, por su posición ventajosa en el uso de la carretera de Andalucía y Valencia, llegó á adquirir una vida material exuberante, levantando su ri-

queza con la fácil salida de los granos y otros artículos de general consumo; pero vino á destruir su esperanza el ferrocarril, reduciendo su riqueza casi exclusivamente á los rendimientos de sus cereales, viñas y olivares.

En 19 de Junio de 1880 vino á esta villa el malogrado rey D. Alfonso XII, acompañado de su augusta esposa doña María Cristina, actual Regente de España, y sus hermanas las infantas doña María de la Paz y doña Eulalia, con el objeto de asistir á la solemne ceremonia de colocar la primera piedra para la construcción del edificio *Asilo de las huérfanas de la Guardia civil*, destinado á la educación de las hijas huérfanas de los jefes, oficiales, é individuos de dicho benemérito Cuerpo.

En la estación esperaban al tren real el excelentísimo señor marqués de la Cenia, Director coronel general del Cuerpo de la Guardia civil, el excelentísimo señor brigadier secretario del mismo Instituto, D. José Arderius, las autoridades locales, varios jefes del Centro directivo y 1.º y 14.º tercios. Una compañía de éste, con la música de ingenieros, dirigida por el Sr. Maimó, hizo á Sus Majestades los honores de ordenanza en la estación de esta villa. De seguida, y en coches de la Real Casa, se trasladaron Sus Majestades y Altezas á la iglesia parroquial, en la que se cantó un solemne *Tedéum*. La población estaba colgada en todo el tránsito

por donde pasaron SS. MM. y AA., sobresaliendo la plaza de la Constitución.

Desde la parroquia pasaron los Reyes y comitiva al Juncarejo, en donde, elegido el terreno más elevado de esta finca para la construcción del edificio, y habiendo colocado de antemano cuarenta tiendas de campaña, circunvalando el perímetro demarcado y ocupando el centro la de S. M. el Rey, formó en línea frente á la tienda real el batallón de Guardias jóvenes, mandado por su primer jefe D. Romualdo Galindo, é inmediatamente se procedió por el Rey á la colocación de la primera piedra, oficiando en la ceremonia religiosa de ritual para tales casos el excellentísimo é ilustrísimo señor obispo auxiliar de Madrid D. Ciriaco Sancha (hoy Obispo de esta diócesis). Después pasó S. M. con toda la comitiva al pabellón real, firmándose por todos el acta siguiente:

«ACTA

de colocación de la primera piedra para el edificio que ha de levantarse en Valdemoro con destino á Asilo de niñas huérfanas del Instituto.

» En la villa de Valdemoro, á diecinueve de Junio de mil ochocientos ochenta, Sus Majestades el rey D. Alfonso XII, su augusta esposa doña María Cristina, y AA. las serenísimas infantas doña María de la Paz y

doña Eulalia, acompañados de su comitiva, se constituyeron en la posesión denominada Juncarejo, donación hecha por el señor marqués de Vallejo al Cuerpo de la Guardia civil, con objeto de celebrar la solemne inauguración de las obras para un Asilo de 100 huérfanas del mencionado Instituto, á cuyo efecto había sido autorizado el Director general del Cuerpo en la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra el 2 de Enero de 1879, concurriendo al acto el ministro de la Guerra, el obispo auxiliar de Madrid, el gobernador civil de esta provincia, el general gobernador militar de Madrid, Generales que suscriben, Ayuntamiento de esta villa, Director general del Cuerpo, brigadier secretario de la Dirección, numerosa Comisión de jefes y oficiales de la Guardia civil, Junta directiva de los Asilos y otras muchas personas invitadas al efecto.—El marqués de la Cenia, Director general del Instituto, obtenida la venia de SS. MM., pronunció un discurso alusivo al objeto, al que se dignó contestar el Rey en términos adecuados al caso, demostrando el gran interés que le inspira toda tentativa de progreso debida á la iniciativa particular.—Previo el ceremonial oportuno, y extendida el acta por el Secretario de la Dirección, se dignaron suscribirla Sus Majestades y demás personas mencionadas.—Seguidamente se procedió á colocar la primera piedra, lo que verificó S. M. el Rey, recibiendo, de manos del arquitecto provin-

cial, director de las obras, D. Bruno Fernández de los Ronderos, los útiles necesarios al efecto, colocándose debajo de la referida piedra un ejemplar de la *Gaceta* del día de hoy, un *Boletín oficial*, varios acuerdos de las Juntas celebradas para la constitución de la Sociedad, monedas con el busto de S. M. y un ejemplar de este acta, que el Secretario extiende para conocimiento de todos y perpetuidad del suceso referido, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta directiva de la Asociación para fundar y sostener el Asilo indicado.—Yo el Rey.—Yo la Reina.—Paz de Borbón.—Eulalia de Borbón.—F. la marquesa de Santa Cruz.—El ministro de la Guerra, José Ignacio de Echevarría.—El marqués de Alcañices.—El teniente general conde del Serrallo.—Francisco de Ceballos.—Ciriaco María, obispo de Areópolis.—El Director general de la Guardia civil, marqués de la Cenia.—A. conde de Heredia Spínola.—El duque de Ahumada.—El marqués de Vallejo.—El general gobernador, Zacarías G. y Goyeneche.—Los Consejeros de Estado: Emilio Cánovas del Castillo.—Pedro Antonio de Alarcón.—Andrés Salavert y Arteaga.—El alcalde, Facundo Fernández.—El arquitecto, Bruno F. de los Ronderos.—Los coroneles: Carlos Denis.—Francisco García Osorno.—Manuel Giraldo.—Vicente García Aguado.—El brigadier secretario, José Arderius.»

La fuerte y abundante lluvia que caía des-

lució algún tanto tan importante ceremonia. Se hizo el desfile, y terminado éste, Sus Majestades y comitiva se trasladaron al Colegio de Guardias jóvenes, donde examinados por el Rey los alumnos y verificada la comida, se procedió á visitar todas las dependencias del establecimiento, y un viva al Rey y otro á la Reina sirvió de despedida, marchando á la estación SS. MM. y comitiva.

Por segunda vez volvió á esta villa Su Majestad el rey D. Alfonso XII el día 10 de Junio de 1885 con su escolta real, por haber dispuesto un paseo militar; pasó revista en las eras del pueblo, situadas en el lado N., á varios regimientos de artillería, caballería, el de infantería de San Fernando y al batallón de Guardias civiles jóvenes, despidiéndose con un almuerzo que se dió en el Juncarejo, acompañando á S. M. los jefes y oficiales de los mismos.

SITUACIÓN, LÍMITES, EXTENSIÓN Y POBLACIÓN

Como lo indica el epígrafe, vamos á hablar ahora del punto en que está colocado Valdemoro en la superficie de nuestro planeta, del que ocupa en nuestra Península y de la relación de situación que tiene con los demás pueblos limítrofes; así como de la extensión de su término, el número de almas

que cuenta, y otras particularidades que son muy pertinentes para el trabajo que nos ocupa.

Se halla situada la villa de Valdemoro á la parte Sur de su provincia de Madrid, lindando con la de Toledo, correspondiendo al partido judicial de Getafe, en la cuenca ó región hidrográfica del Tajo, vertiente Sur de la cordillera Carpeto-Vetónica. Su latitud es de unos 40° y 11' N., y su longitud 32" E. del meridiano de Madrid. Su altura media al nivel del Mediterráneo, tomada en Alicante, es de 590,1 metros en la estación. Dista de Madrid 27 kilómetros y 13 de Getafe, y está en comunicación con ambos, á más de los caminos vecinales, por la línea férrea del Mediterráneo y por la carretera general de primer orden de Andalucía.

Se asienta la población muy al O. de su término municipal, entre dos valles; uno que se dirige de O. á E. y la circuye por el Sur, y el otro que la rodea por el O., N. y E., con una ramificación que la atraviesa en parte. El primero es más extenso, reuniéndose ambos para terminar en la vega del Jarama. Ocupa una extensión aproximada de unas 23 hectáreas, cuya figura es parecida á un cuadrilátero, correspondiendo de E. á O. el lado mayor. Comprende 38 calles y nueve plazas, con 339 casas, divididas en dos distritos, habitadas por 2.775 almas que constituyen 644 vecinos, que, según el padrón municipal de 1889, son: varones, 1.418, y hembras,

1.357; siendo menores de siete años, 389, y mayores de esta edad, pero menores de dieciocho años, 824. Son casados 433 varones y 431 hembras; viudos 53 y viudas 121. El término medio anual, según la bien escrita Memoria del Sr. Lacalle (antes indicada), es de 83 nacimientos 62 defunciones, salvo los casos excepcionales de epidemia, y 14 los matrimonios. La proporción entre propietarios y jornaleros es muy desfavorable respecto de los últimos, por lo que, ayudado del escaso cultivo, se acentúa la miseria en ciertas épocas del año.

Las calles se titulan de Las Monjas, Rambla, San Gregorio, Aguado, Ciprés, Fábrica, Nueva, Torrejón, Madrid, Oliva, San José, Hernán Cortés, Parla, Negritas, Grande, Infantas, Real, Vera-Cruz, San Antón, Cuesta de Piedra, Carmen, Postas, Vacas, Colegio, Sartén, Mediodía, Reloj, Soledad, Carretera, Pozo Chico, Bretón de los Herberos, Luna, Lerma, Alfonso XIII, Duquesas, Gloria y Cervantes. Las plazas son: Constitución, Nueva, Pozo Bueno, Sierra, Autos, Monjas, Romano, Paraíso y Conde.

Estas son anchas, y expuestas en general á todós los vientos, y algunas de sus plazuelas están adornadas de árboles, que han debido ser en mayor número hace pocos años.

Las casas, generalmente, son muy espacia-sas, de dos pisos, habitando el alto en invierno y el bajo en verano; muchas con bonitos y frondosos jardines y extensos patios y co-